**Holaluz-Clidom, S.A.**

# AL BME GROWTH

**Barcelona, 18 de diciembre de 2024**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) no 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores y de los Servicios de Inversión, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2023, de 17 de marzo, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020, Holaluz-Clidom, S.A. (la "**Sociedad**" o la "**Compañía**") pone en su conocimiento el siguiente:

# OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En el marco del acuerdo de standstill comunicado al mercado el pasado 13 de septiembre, que tenía el 18 de diciembre como fecha de referencia inicial, la Compañía informa al mercado que las negociaciones con los bancos están muy avanzadas y que tan pronto como se llegue a un acuerdo sobre la extensión de la financiación se comunicará al mercado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de Renta Variable BME MTF 3/2020, se hace constar expresamente que la información facilitada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

**Carlota Pi Amorós**
CoFundadora y Presidenta Ejecutiva
HOLALUZ-CLIDOM, S.A